

---

**BASES DEL CONCURSO  
FONDO DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y  
DE CONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO DE LA REGIÓN DE  
O'HIGGINS.**

Proyecto URO 2495

“Contribución para la equidad y desarrollo local en el secano costero de la  
Región de O'Higgins a través de la Transferencia Tecnológica, Educación  
Continua y Extensión Universitaria”

Dirección de Transferencia e Innovación  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

---

**Universidad de O'Higgins**

*Convocatoria 2025*

## 1 Contenido

2	Antecedentes Generales.....	3
2.1	Glosario de Términos.....	3
2.2	Líneas de concursabilidad .....	4
2.3	Productos esperados .....	4
2.4	Aspectos generales .....	4
2.5	Calendario del concurso.....	4
2.6	Consultas.....	5
2.7	Interpretación de las bases .....	5
3	Perfil de la postulante, admisibilidad y requisitos de postulación .....	5
3.1	Perfil del postulante.....	5
3.2	Equipo científico técnico .....	5
3.3	Inhabilidades .....	6
3.4	Requisitos de postulación .....	6
4	Financiamiento.....	7
4.1	Financiamiento.....	7
4.2	Distribución presupuestaria interna del proyecto .....	7
4.3	Restricciones presupuestarias .....	9
i.	Evaluación, Selección y Adjudicación.....	9
4.4	Revisión de Admisibilidad .....	9
4.5	Comisión Evaluadora .....	9
4.6	Criterios de evaluación.....	10
4.7	Selección .....	10
4.8	Adjudicación.....	10
5	Ejecución y seguimiento del proyecto .....	11
5.1	Plazos de ejecución.....	11
5.2	Informe técnico .....	11
5.3	Solicitudes de modificación técnica y presupuestaria .....	11
5.4	Incumplimiento .....	11
6	Cierre técnico y presupuestario .....	11
6.1	Aspectos generales .....	11
7	Rúbrica de evaluación.....	12

## 2 Antecedentes Generales

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, mediante de la Dirección de Transferencia e Innovación y del Proyecto URO 2495: "Contribución para la equidad y desarrollo local en el secano costero de la Región de O'Higgins a través de la Transferencia Tecnológica, Educación Continua y Extensión Universitaria", financiado por el Ministerio de Educación, pone a disposición de las/os académicas/os de la Universidad de O'Higgins por primera vez los presentes fondos que buscan fomentar la innovación y transferencia tecnológica con foco en el secano costero de la región de O'Higgins.

Este fondo se alinea con el eje institucional de Rol Público en el Plan de Desarrollo Estratégico vigente, en el cual la institución asume su tarea de contribuir al desarrollo cultural, económico y social del país, especialmente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

La apertura del presente fondo concursable responde a la necesidad de fortalecer la presencia de la Universidad de O'Higgins en la provincia de Cardenal Caro, por medio de la generación de espacios para la innovación y la transferencia tecnológica, mediante iniciativas colaborativas que promuevan la creación, adaptación y aplicación de tecnologías innovadoras en beneficio mutuo, fortaleciendo así el desarrollo socioeconómico y el tejido productivo de la región.

### 2.1 Glosario de Términos:

**Innovación:** Introducción de mejoras significativas en productos, procesos, servicios o modelos organizacionales que generan valor, resuelven desafíos específicos y se aplican en contextos reales.

**Transferencia:** Proceso mediante el cual conocimientos, tecnologías o metodologías desarrolladas por instituciones académicas, centros de investigación u otros actores del ecosistema se trasladan a usuarios finales para su implementación práctica.

**Transferencia Tecnológica:** Tipo específico de transferencia enfocada en facilitar la adopción de tecnologías por parte de actores externos a la institución que las desarrolló, con el fin de generar mejoras productivas, económicas, sociales o ambientales.

**Mecanismo de Transferencia:** Estrategia, acción o instrumento diseñado para facilitar el traspaso efectivo de conocimiento, tecnologías o metodologías a los beneficiarios del proyecto. Puede incluir talleres, validaciones en terreno, desarrollo de prototipos, manuales, asesorías técnicas, capacitaciones, entre otros.

**Resultados de I+D Transferibles:** Conocimientos, tecnologías, procesos, metodologías o herramientas generadas a partir de actividades de investigación y desarrollo (I+D) que se encuentran en una etapa que permite su validación, aplicación práctica y transferencia a usuarios finales. Estos resultados deben tener potencial de adopción por parte de los beneficiarios y generar impacto en sus procesos, productos o servicios.

**Prototipo Funcional:** Modelo operativo preliminar de un producto, proceso o tecnología que permite verificar su funcionamiento y aplicabilidad en un entorno real.

Escalabilidad: Capacidad de una solución para expandirse a mayor escala o a nuevos contextos sin perder su efectividad o viabilidad.

Apropiación Tecnológica: Grado en que los beneficiarios adoptan y utilizan de manera autónoma y sostenida las tecnologías o conocimientos transferidos.

Innovación Aplicada: Implementación de soluciones nuevas o significativamente mejoradas que responden a una necesidad específica en un entorno real, con resultados concretos y medibles.

## **2.2 Líneas de concursabilidad**

1. Iniciativas colaborativas con foco en la transferencia tecnológica a personas naturales, empresas, instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro pertenecientes a la Provincia de Cardenal Caro,
2. Iniciativas colaborativas con foco en el fortalecimiento del tejido productivo preferentemente en los sectores agropecuario, turismo, energías limpias, ganadería, conservación de ecosistemas, cambio climático, sustentabilidad de zonas costeras y eficiencia hídrica.

## **2.3 Productos esperados**

Se espera la implementación de mecanismos efectivos para la transferencia de conocimientos, tecnologías o metodologías a los beneficiarios del proyecto, con el fin de mejorar sus procesos productivos, productos, servicios y/o modelos organizacionales. Entre estos mecanismos se podrán considerar:

- Desarrollo de prototipos funcionales y escalables, adaptados a las necesidades del entorno productivo.
- Elaboración de manuales técnicos que permitan la correcta utilización y replicación de las tecnologías o conocimientos transferidos.
- Diseño de guías de campo que faciliten la implementación práctica en terreno.
- Formulación de protocolos operativos o metodológicos, orientados a estandarizar y mejorar procesos clave.
- Postulación a instrumentos de financiamiento que permitan la escalabilidad de la iniciativa.

## **2.4 Aspectos generales**

El concurso está regulado por las presentes bases que establecen el procedimiento administrativo para la postulación, evaluación, selección, adjudicación, seguimiento técnico y financiero y cierre de los proyectos. Por el sólo hecho de presentar un proyecto, las y los postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso.

Además, son parte de las presentes bases, los documentos que se identifican como anexos y documentación complementaria.

## **2.5 Calendario del concurso**

Las etapas y acciones correspondientes al presente concurso se regirán por los plazos y fechas definidas en la Tabla 1.

Tabla 1: Calendario del fondo concursable.

Fecha	Etapas
28 de abril al 20 de mayo de 2025.	Periodo de postulaciones a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos (cierre a las 23:59 horas – Chile continental).
28 de abril al 14 de mayo de 2025.	Periodo de consultas del concurso recibidas al correo de <a href="mailto:direccion.transferencia@uoh.cl">direccion.transferencia@uoh.cl</a> .
20 de mayo de 2025.	Conformación de la Comisión Evaluadora.
22 de mayo al 5 de junio de 2025.	Periodo de evaluación y selección de proyectos.
6 de junio de 2025.	Envío de calificaciones del concurso a las/os académicas/os postulantes.
9 al 13 de junio de 2025	Adjudicación
Julio 2025	Inicio de ejecución de proyectos seleccionados
Marzo 2026	Plazo máximo para la entrega del informe técnico
Abril 2026	Entrega de acta de cierre del proyecto por parte de la VRIP.

La Universidad de O'Higgins se reserva el derecho de modificar los plazos, de abrir periodos extraordinarios para cualquiera de las etapas y eliminar o incorporar nuevas actividades dentro del calendario del presente fondo.

## 2.6 Consultas

Se podrán realizar consultas sobre el presente fondo a través del correo electrónico [direccion.transferencia@uoh.cl](mailto:direccion.transferencia@uoh.cl), en los plazos establecidos en el calendario de las bases del concurso.

## 2.7 Interpretación de las bases

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado se reserva el derecho a interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes bases de postulación, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas.

# 3 Perfil de la postulante, admisibilidad y requisitos de postulación

## 3.1 Perfil del postulante

Este fondo concursable está dirigido a académicas y académicos pertenecientes a los Institutos de la Universidad de O'Higgins. Cada académica y/o académico podrá participar en la postulación de una única propuesta, independiente de su rol en ella.

## 3.2 Equipo científico técnico

Los roles dentro del equipo técnico deben ser los siguientes:

- Director/a: Académico/a adscrito/a a uno de los Institutos, quién liderará y será responsable de la coordinación y ejecución de la propuesta. Es quien debe realizar la postulación al fondo a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos.
- Equipo científico técnico: Personal UOH (académicas/os, docentes y/o profesionales), quienes forman parte del proyecto y apoyan desde su experticia el adecuado desarrollo de la propuesta.
- Beneficiarios: persona/s natural/es, empresa/s, instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, que cuenten con domicilio en la provincia de Cardenal Caro, región de O'Higgins.

### **3.3 Inhabilidades**

No podrán ser parte del equipo científico técnico aquellas personas que hayan sido sancionadas por la aplicación de las siguientes leyes:

- Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior;
- Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo, y;
- Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Tampoco podrán ser parte del equipo científico técnico, personas que hayan sido parte de un equipo adjudicatario de fondos anteriormente, entregados por la Universidad de O'Higgins, y que estén en incumplimiento técnico y/o financiero.

### **3.4 Requisitos de postulación**

La presentación de proyectos se realizará dentro de los plazos establecidos en el calendario del fondo concursable, única y exclusivamente a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos donde se deberá adjuntar el formulario de postulación (anexo 1) firmado por el/la director/a del proyecto.

En este formulario, se deberá declarar:

- Conocer y adherirse a la Declaración de Singapur.
- Cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.
- Que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones que involucre la adjudicación del Concurso, se regirán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y Procedimientos complementarios.
- Enviar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias que corresponda, para los proyectos adjudicados que involucran estudios en o con: 1) seres humanos, 2) animales, muestras animales o material biológico, 3) material que represente riesgo en bioseguridad 4) sitios arqueológicos, material paleontológico, 5) especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies (no vertebradas), áreas marinas protegidas (AMPS) y santuarios de la naturaleza, 6) archivos o bases de datos que contengan información sensible.

- Estar al día en sus informes finales de proyectos financiados con fondos internos de la UOH.

## 4 Financiamiento

### 4.1 Financiamiento

Cada propuesta podrá solicitar un monto máximo de diez millones de pesos chilenos (\$10.000.000.- CLP) cuya ejecución de gastos podrá realizarse en 8 meses máximo, no renovables, y de acuerdo con lo señalado en la Tabla 2.

La presente convocatoria financiará un máximo de 5 proyectos. Los recursos no ejecutados al término del proyecto se reintegrarán al fondo concursable para el llamado 2026.

La modalidad de uso de los recursos adjudicados será gestionada siguiendo el procedimiento aplicable al proyecto URO2495 que proviene de un fondo MINEDUC; lo que significa que todos los trámites de compras e incorporación de personal a honorarios se gestionarán de manera centralizada desde la VRIP en conformidad al manual de gastos de la División de Educación Superior del MINEDUC.

### 4.2 Distribución presupuestaria interna del proyecto

En la siguiente tabla, se detallan los tipos de gastos elegibles asociados a los correspondientes ítems presupuestarios que podrán ser financiados a través del fondo.

Tabla 2: Ítems presupuestarios.

Tipo de gasto	Gasto elegible	Descripción	Consideraciones
Personal	Honorarios, remuneraciones, viáticos, manutención	Contratación de personal profesional, administrativo o estudiantil de pregrado o postgrado	<p>a. Las contrataciones deben realizarse bajo normativa institucional, procurando procesos de selección competitivos y transparentes.</p> <p>b. Se permitirá la compleción de jornada laboral para personal preexistente. En el caso de ocurrir, se deberá consignar en un documento contractual las nuevas funciones/productos y horario asociado al proyecto. Éstas no podrán superponerse a la jornada y funciones preexistentes. En caso de sumar a postdoctorantes como parte del equipo científico técnico estos no podrán percibir más de un 5% del total del monto solicitado.</p> <p>c. Se podrá contratar, de forma directa, profesionales preexistentes de la institución, aduciendo continuidad de funciones institucionales que tributen directamente a los objetivos del proyecto.</p>

			<p>Dicha contratación deberá tener un fundamento técnico, validado por la autoridad correspondiente de la institución.</p> <p>d. En ningún caso será posible la contratación de autoridades y directivos institucionales, de cualquier nivel, financiados con recursos de los proyectos.</p> <p>e. En lo referido a viático/manutención, contempla alimentación y alojamiento únicamente para personas que desempeñen funciones en la institución. Los montos se deberán establecer de acuerdo con la normativa institucional.</p>
Operación	Arriendo de equipamiento y vehículos	Arriendo transitorio de equipamiento tecnológico, vehículos y mobiliario para la ejecución del proyecto. Ejemplos: arriendo de carpas, computadores, impresoras.	<p>Este tipo de gastos es aplicable exclusivamente para las siguientes situaciones:</p> <p>a. La IES no dispone de los bienes que se requiere arrendar.</p> <p>b. La institución certifica mediante autoridad competente que el arriendo es una mejor opción frente a la adquisición.</p>
	Arriendo de espacios	Arriendo de espacios permanentes o transitorios para la ejecución operativa del proyecto, en casos excepcionales y comprobables donde la IES responsable no disponga de lugares adecuados.	
	Material pedagógico y académico	Adquisición, edición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico; fungibles de laboratorio y computación, partes y piezas menores para laboratorio o computación, repuestos, de acuerdo con las necesidades particulares y explícitas del proyecto.	Se incluye adquisición de bibliografía, publicación de libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos y aquellos determinados por las necesidades particulares del proyecto.
	Materiales e insumos	Contempla útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente o excepcional para actividades internas, cuando tenga estricta relación con el plan de trabajo del proyecto.	No se financiarán materiales e insumos personalizados ni con finalidad de publicidad institucional.
	Movilización y traslado	Contempla movilización terrestre, marítima y aérea, adquisición del servicio de traslado para personas o bienes muebles (fletes), pasajes en bus, pasajes aéreos, bencina o diésel	Se permitirá el gasto de traslado y de bencina, los montos deberán establecerse de acuerdo con la normativa institucional.
	Servicios básicos	Gastos de agua, luz, teléfono, internet, telecomunicaciones y otros similares.	Se podrán imputar estos gastos cuando tributen específicamente al plan de trabajo del proyecto,

			identificando el consumo de estos servicios, con cuentas específicas y métodos de cálculo del consumo.
	Servicios de alimentación	Comprende servicios de colaciones, coffee break, catering.	<p>a. Se contemplará sólo cuando la IES ejecutora organice la actividad con beneficiarios directos y actores externos.</p> <p>b. Los servicios de colaciones únicamente se permitirán cuando las actividades se desarrollen en lugares en condiciones difíciles, poca conectividad, particularidades del entorno.</p> <p>c. El gasto es pertinente únicamente cuando tributa de forma directa al plan de trabajo del proyecto</p>
	Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios de producción audiovisuales, de comunicación, tales como traducción en línea o simultánea, grabación y edición o similares.	

#### 4.1 Restricciones presupuestarias

La convocatoria NO financia incentivos a académicos ni la adquisición de bienes de capital (equipos, bienes inmuebles, terrenos, mobiliario, habilitación de espacios y obras civiles)

La distribución presupuestaria interna de las iniciativas a financiar será fijada en la propuesta y su pertinencia será evaluada como criterio de selección por la Comisión Evaluadora.

No se podrán pagar incentivos a funcionarios (personal a contrata) de la Universidad. En caso de sumar a postdoctorantes como parte del equipo científico técnico estos no podrán percibir más de un 5% del total del monto solicitado.

#### i. Evaluación, Selección y Adjudicación

##### 4.2 Revisión de Admisibilidad

Las solicitudes recibidas serán revisadas en primera instancia por la Dirección de Transferencia e Innovación para determinar el cumplimiento de las presentes bases. El análisis de admisibilidad considerará que el proyecto:

- Se haya entregado dentro de los plazos establecidos.
- Se haya entregado en el formato proporcionado.
- Se hayan adjuntado los documentos requeridos en formato legible.
- Cumpla con todos los requisitos de postulación de los integrantes del equipo.

##### 4.3 Comisión Evaluadora

Se conformará una Comisión Evaluadora para calificar los proyectos bajo los criterios establecidos. Esta comisión estará conformada por:

- La Directora de Transferencia e Innovación;
- La Directora de Investigación;
- El Director de Gestión Estratégica;
- El Coordinador de Vinculación con el Medio

#### **4.4 Criterios de evaluación**

Los proyectos admisibles serán evaluados por la Comisión Evaluadora bajo los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta (30%)
- Relevancia e impacto en el territorio (30%)
- Justificación presupuestaria (20%)
- Proyección del proyecto (20%)

La escala de evaluación de las propuestas es de 0 a 5 (0 a 0,9 no califica; 1 a 1,9 deficiente; 2 a 2,9 regular; 3 a 3,9 bueno; 4 a 4,9 muy bueno; 5 excelente).

#### **4.5 Selección**

Una vez evaluados los proyectos, la Comisión Evaluadora hará la selección de los mismos en base a los puntajes obtenidos, generando un orden de prelación de las postulaciones con los puntajes de mayor a menor. Asimismo, es importante mencionar que la Comisión cuenta con la atribución de proponer un ajuste a los fondos solicitados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

#### **4.6 Adjudicación**

Una vez realizado el proceso de evaluación y selección, se enviará una notificación vía correo electrónico a las/os directoras/es de los proyectos seleccionados. Se solicitará que las/os directoras/es respondan dicho correo electrónico aceptando la adjudicación, para así dar inicio al proceso a través de la elaboración de la ficha de proyectos, la cual será enviada desde la Dirección de Transferencia e Innovación.

## 5 Ejecución y seguimiento del proyecto

### 5.1 Plazos de ejecución

Los proyectos adjudicados tendrán un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses, extensible a diez (10) meses como máximo.

Se considera como fecha de inicio del proyecto aquella establecida en la resolución interna que aprueba su ejecución. A partir de esta fecha se contabilizarán los plazos establecidos para la implementación de las actividades, la ejecución presupuestaria y la entrega de los productos comprometidos.

### 5.2 Informe técnico

Se solicitará el envío de 1 informe técnico al finalizar la ejecución del proyecto. El formato de este informe será enviado desde la Dirección de Transferencia e Innovación a cada director/a de los proyectos adjudicados.

### 5.3 Solicitudes de modificación técnica y presupuestaria

En caso de existir desviaciones significativas respecto al plan de trabajo, se podrán solicitar ajustes o modificaciones a la propuesta original. Estas solicitudes deberán ser elaboradas por el/la director/a del proyecto y dirigidas a la Dirección de Transferencia e Innovación a través del correo [direccion.transferencia@uoh.cl](mailto:direccion.transferencia@uoh.cl). La Dirección de Transferencia e Innovación podrá, o no, aceptar dicha solicitud de modificación.

### 5.4 Incumplimiento

Los equipos técnicos que no cumplan con las responsabilidades que han aceptado conforme a las condiciones especificadas en este documento, podrán estar sujetos a:

- El término anticipado del proyecto.
- La prohibición de presentar nuevas postulaciones a fondos otorgados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UOH.
- La obligación de restituir total o parcialmente los fondos asignados en virtud de la adjudicación obtenida.

## 6 Cierre técnico y presupuestario

### 6.1 Aspectos generales

El cierre del proyecto se realizará cuando sea aprobado el informe técnico final y la revisión de la ejecución financiera. Para formalizar el cierre se generará un acta de cierre del proyecto por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado que será enviado al director/a del proyecto adjudicado.

## 7 Rúbrica de evaluación

Definiciones de los criterios de evaluación, indicadores y puntaje.		
Criterios	Indicadores	Puntaje
1.- Calidad de la propuesta (30%).	<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b> El problema está claramente definido y fundamentado, las soluciones tecnológicas se ajustan a los objetivos, asegurando la pertinencia y factibilidad en el tiempo de la ejecución del proyecto (máximo 8 meses), de acuerdo con presupuesto solicitado.	
	<i>La propuesta identifica y fundamenta claramente el problema; las soluciones tecnológicas propuestas son coherentes con los objetivos definidos. La iniciativa es pertinente y factible de desarrollar en el plazo destinado para su ejecución.</i>	5
	<i>La propuesta identifica y fundamenta el problema; las soluciones tecnológicas propuestas son coherentes con los objetivos definidos. La iniciativa es factible de desarrollar en el plazo destinado para su ejecución.</i>	De 4 a 4,9
	<i>La propuesta identifica y fundamenta el problema; las soluciones tecnológicas propuestas son en gran parte coherentes con los objetivos definidos. La iniciativa es en su mayoría pertinente y factible de desarrollar en el plazo destinado para su ejecución.</i>	De 3 a 3,9
	<i>La propuesta identifica y fundamenta parcialmente el problema; las soluciones tecnológicas propuestas son medianamente coherentes con los objetivos definidos. La iniciativa es en su mayoría pertinente y factible de desarrollar en el plazo destinado para su ejecución.</i>	De 2 a 2,9
	<i>La propuesta identifica y fundamenta vagamente el problema; las soluciones tecnológicas propuestas son algo coherentes con los objetivos definidos. La iniciativa es parcialmente pertinente y difícilmente factible de desarrollar en el plazo destinado para su ejecución.</i>	De 1 a 1,9
	<i>La propuesta no identifica ni fundamenta el problema; las soluciones tecnológicas propuestas no son coherentes con los objetivos definidos. La iniciativa no es factible de desarrollar en el plazo destinado para su ejecución.</i>	De 0 a 0,9

<b>2.- Relevancia e impacto de la transferencia tecnológica (30%).</b>	<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b> Evalúa la pertinencia de los beneficiarios y el grado en que los resultados esperados (prototipos, manuales técnicos, guías, protocolos, etc.) tienen el potencial de generar un impacto significativo en los procesos productivos, productos, servicios y/o modelos organizacionales de los beneficiarios del proyecto.	
	<i>Identifica y describe a los beneficiarios de la propuesta; los resultados están claramente orientados a resolver necesidades específicas de los beneficiarios y se espera una mejora sustantiva en su productividad, competitividad o sostenibilidad. Incluye mecanismos de validación, escalabilidad y apropiación por parte de los usuarios.</i>	5
	<i>Identifica y describe a los beneficiarios de la propuesta; los resultados están orientados a resolver necesidades específicas de los beneficiarios y se espera una mejora en su productividad, competitividad o sostenibilidad. Incluye mecanismos de validación y escalabilidad.</i>	4 a 4,9
	<i>Identifica y describe parcialmente a los beneficiarios de la propuesta; los resultados están orientados a resolver necesidades de los beneficiarios y se espera una mejora en su productividad, competitividad o sostenibilidad. Incluye mecanismos de validación y escalabilidad.</i>	3 a 3,9
	<i>Identifica y describe parcialmente a los beneficiarios de la propuesta; los resultados están en parte orientados a resolver necesidades de los beneficiarios y se evidencia una mejora parcial en su productividad, competitividad o sostenibilidad. Incluye mecanismos de validación y escalabilidad.</i>	2 a 2,9
	<i>Identifica parcialmente a los beneficiarios de la propuesta; los resultados esperados del proyecto sólo se mencionan lo que no permite evidenciar la relevancia en términos de transferencia tecnológica y/o de colaboración. No se incorporan mecanismos de validación y escalabilidad.</i>	1 a 1,9
	<i>No se identifica a los beneficiarios de la propuesta; no se presentan resultados esperados que permitan evidenciar la relevancia o el impacto de la propuesta en la provincia de Cardenal Caro.</i>	0 a 0,9
<b>3.- Justificación presupuestaria (20%).</b>	<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b> El presupuesto se detalla incluyendo una justificación clara y fundamentada de los costos de cada elemento en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto, ingresando los gastos en los ítems presupuestarios correspondientes y ajustándose al monto máximo del fondo concursable.	

	<p><i>El presupuesto tiene una justificación clara de los costos de cada elemento en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto. Cumple con todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</i></p>	5
	<p><i>El presupuesto tiene una justificación clara de los costos de cada elemento en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto, sin embargo, no ingresa todos los costos en los ítems presupuestarios correspondientes. Se ajusta al monto máximo que entrega el fondo concursable.</i></p>	4 a 4,9
	<p><i>El presupuesto tiene una justificación clara de los costos de cada elemento en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto, sin embargo, no ingresa la información en los ítems presupuestarios correspondientes y/o no se ajusta al monto máximo que entrega el fondo concursable.</i></p>	3 a 3,9
	<p><i>El presupuesto tiene una justificación vaga de los costos de cada elemento en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto. Tampoco ingresa la información en los ítems presupuestarios correspondientes y/o no se ajusta al monto máximo que entrega el fondo concursable.</i></p>	2 a 2,9
	<p><i>El presupuesto no justifica cada elemento del presupuesto en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto, ni desagrega los gastos correctamente dentro de los ítems presupuestarios y/o no se ajusta al monto máximo del fondo concursable.</i></p>	1 a 1,9
	<p><i>El presupuesto no justifica cada elemento del presupuesto en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto, ni ingresa la información en los ítems presupuestarios correspondientes y no se ajusta al monto máximo del fondo concursable.</i></p>	0 a 0,9
<p><b>4.- Proyección del proyecto en la provincia de Cardenal Caro (20%).</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN GENERAL:</b> Se logra proyectar la continuidad del proyecto, a corto y mediano plazo, a través de actividades de orientación, acompañamiento y postulación a fuentes de financiamiento que permitan continuar el desarrollo de las iniciativas de los beneficiarios, como, por ejemplo: instrumentos de CORFO y/o SERCOTEC entre otros.</p>	
	<p><i>Se visualiza la continuidad del proyecto a corto y mediano plazo, identificando un plan de actividades que involucra orientación,</i></p>	5

	<i>acompañamiento y postulación a nuevas fuentes de financiamiento para potenciar las iniciativas de los beneficiarios.</i>	
	<i>Se visualiza la continuidad del proyecto a corto y mediano plazo, identificando un plan de actividades que involucra orientación y postulación a nuevas fuentes de financiamiento para potenciar las iniciativas de los beneficiarios.</i>	4 a 4,9
	<i>Se visualiza la continuidad del proyecto a corto y mediano plazo, identificando un plan de actividades que involucra orientaciones básicas para postulación a nuevas fuentes de financiamiento.</i>	3 a 3,9
	<i>El proyecto considera un plan de actividades para darle continuidad a las iniciativas de los beneficiarios, sin embargo, no contempla postulaciones a fuentes de financiamiento.</i>	2 a 2,9
	<i>Se consideran solo orientaciones generales para la continuidad de las iniciativas de los usuarios.</i>	1 a 1,9
	<i>No se consideran actividades y/o gestiones que tributen a la continuidad de las iniciativas de los beneficiarios.</i>	0 a 0,9

**Anexo 1: Formulario de postulación.**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA ACADÉMICAS Y ACADÉMICOS  
CONVOCATORIA 2025**

**Proyecto URO 2495: “Contribución para la equidad y desarrollo local en el secano costero de la Región de O’Higgins a través de la Transferencia Tecnológica, Educación Continua y Extensión Universitaria”  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**

**I. DATOS GENERALES**

Título del proyecto:	
Duración del proyecto en meses:	Monto total solicitado: \$

**II. DIRECTOR/A**

Nombre completo:	
Instituto/Escuela:	
Correo electrónico:	

**EQUIPO TÉCNICO\***

Nombre completo:	
Instituto/Escuela:	
Rol: <small>(Seleccionar entre: académico/a, docente, estudiante pre y postgrado, investigador/a postdoctoral, funcionario/a).</small>	
Correo electrónico:	

*\* (agregar según necesidad)*

**III. RESUMEN DEL PROYECTO (1 página)**

*Indicar claramente los principales aspectos del proyecto: problema que se abordará, objetivos y metodología de trabajo, etc. Considere que una buena redacción facilita la adecuada comprensión y evaluación del proyecto.*

--

**IV. PROPUESTA**

**A) PROBLEMA Y/O OPORTUNIDAD (1 página)**

Describe el problema u oportunidad que motivó la propuesta del proyecto, abordando:

*Identificación del problema: Explicar cuál es el desafío o la oportunidad tecnológica que enfrenta la provincia de Cardenal Caro.*

*Relevancia local: Detallar por qué este problema o oportunidad es significativo para los beneficiarios del proyecto (empresas, productores, organizaciones, etc.) en la región.*

*Contexto y evidencia: Utilizar datos, estudios o experiencias previas que respalden la existencia del problema o la oportunidad.*

*Necesidad de solución: Explicar cómo la solución científica o tecnológica propuesta ayudará a resolver este problema o aprovechar esta oportunidad.*

**B) OBJETIVOS (½ página)**

Señale los objetivos generales y específicos (medibles, alcanzables y relevantes).

**C) METODOLOGÍA DE TRABAJO (2 páginas)**

Describe de manera detallada cómo se llevará a cabo el proyecto, considerando:

*Métodos y técnicas: Detallar las metodologías, tecnologías o enfoques científicos que se utilizarán para abordar cada objetivo del proyecto.*

*Resultados esperados: Describir los resultados concretos que se obtendrán durante la ejecución del proyecto (por ejemplo, prototipos, manuales, informes, etc.).*

*Mecanismos de transferencia tecnológica: Explicar cómo se llevará a cabo la transferencia del conocimiento, tecnologías o metodologías a los beneficiarios, destacando los mecanismos específicos como talleres, capacitaciones, elaboración de guías, etc.*

*Implementación práctica: Señalar cómo los resultados del proyecto serán implementados en los procesos de los beneficiarios (por ejemplo, a través de pruebas de campo, adaptaciones a sus procesos productivos, etc.).*

**D) CARTA GANTT (1 página)**

En relación con los objetivos planteados, señale las etapas y actividades del proyecto.

Objetivo	Actividad	Mes 1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8
OE1	1.1								

**E) IMPACTO ESPERADO (1 página)**

Describe de manera clara y concisa:

*Beneficiarios directos: quiénes son los principales beneficiarios de la transferencia y cómo se verán beneficiados.*

*Impacto durante y después de la ejecución: Explicar los efectos del proyecto en los beneficiarios durante la implementación del proyecto, así como los impactos a mediano y largo plazo (por ejemplo, cambios sostenibles en los procesos productivos, aumento de competitividad, sostenibilidad, etc.).*

*Impacto territorial: Explicar cómo el proyecto contribuirá al desarrollo de la provincia de Cardenal Caro en términos de innovación, competitividad y colaboración entre actores locales.*

--

#### V. PLANILLA PRESUPUESTO CON GASTOS ELEGIBLES DE ACUERDO CON LAS BASES.

*Justifique brevemente cada uno de los gastos por ítem. Recordar que el monto máximo a solicitar por proyecto es de diez millones de pesos (\$10.000.000.- CLP)*

PRESUPUESTO		
ITEM	Solicitado (\$)	Descripción del gasto
Personal	0	
Operación	0	
<b>Total</b>	<b>0</b>	

#### VII. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Por medio de la presente los/ las firmantes declaran:

- No tener informes pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Tener CV actualizados en el módulo Currículum Académico en U-campus.
- Cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.
- Contar con las aprobaciones éticas/bioéticas y de bioseguridad que correspondan al momento de adjudicarse los fondos.
- Haber leído y estar en conocimiento de la Declaración de Singapur sobre Integridad de la Investigación.
- Asegurar que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones se regirán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y Procedimientos complementarios.
- No haber sido sancionados por: la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo, y; y la ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

---

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR/A